



AYUNTAMIENTO DE COAÑA

PRINCIPADO DE ASTURIAS

33795 COAÑA

Teléfonos: 985 630 801 / 985 473 535

e-mail: admonregistros@ayuntamientodecoana.com

Fax: 985 630 468

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Expte. Nº.: 46 /16/SE

RESULTANDO

a) Que es necesario prestar el Servicio de Ayuda a Domicilio a tres usuarios del mismo, por un tiempo de cuatro horas y durante un periodo de cinco días y en esos momentos debido a la saturación del Servicio, a personal municipal que se encuentra en situación de baja y a la imposibilidad de acudir a la Bolsa de Empleo existente pues en la misma no existe en estos momentos personal disponible para prestar este servicio, nos vemos en la necesidad de acudir a su contratación de forma externa con una empresa con reconocida experiencia en el sector.

CONSIDERANDO

-Las atribuciones que al titular de la Alcaldía otorgan los artículos 21-1-a), d) y s) de la Ley 7/1985 de 2 de Abril Reguladora de las Bases de Régimen Local (a partir de ahora LRRL) en concordancia con el artículo 41-6 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, (ROF) en materia de contrataciones y concesiones de cualquier clase y dirección, inspección y promoción de obras y servicios municipales.

-Que conforme señala el artículo 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se consideran contratos menores los contratos de importe inferior a 50.000 euros, cuando se trate de contratos de obras, o a 18.000 euros, cuando se trate de otros contratos, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 190 en relación con las obras, servicios y suministros centralizados en el ámbito estatal y en este caso sólo se exigirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, que deberá reunir los requisitos que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan. Asimismo en el contrato menor de obras, deberá añadirse, además, el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando normas específicas así lo requieran.

En su virtud,

DISPONGO

Primero.- Considerar el “Contrato de servicio de prestación de ayuda a domicilio” en las condiciones indicadas en el Resultando a), como contrato menor al que se refiere el Artículo 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Segundo.- Autorizar un gasto total de hasta trescientos quince euros con doce céntimos (315,12 euros) impuestos incluidos, con cargo a la partida 227.06,929 del presupuesto municipal vigente. De la cantidad anterior se corresponde con importe de adjudicación sin IVA la suma de trescientos tres euros (303,00 euros), siendo el IVA repercutible de doce euros con doce céntimos (12,12 euros) y el porcentaje aplicable del 4%.

Tercero.- Adjudicar el contrato señalado a la empresa SADOA PRINCIPADO S.L. , con C.I.F. nº B-74270893, al valorarse su solvencia técnica y cualificación en la cantidad global de trescientos quince euros con doce céntimos (315,12 euros), impuestos incluidos.



AYUNTAMIENTO DE COAÑA

PRINCIPADO DE ASTURIAS

33795 COAÑA

Teléfonos: 985 630 801 / 985 473 535

e-mail: admonregistros@ayuntamientodecoana.com

Fax: 985 630 468

Cuarto.- Instar a los organismos competentes las autorizaciones que procedan, continuar trámite y notificar al adjudicatario.

Coaña a, 9 de noviembre de 2016

EL ALCALDE



Fdo. Salvador Méndez Méndez.